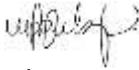


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el 04 de junio de los cursantes, feneció el tiempo conferido a la parte demandante para cumplir lo ordenado en audiencia anterior, so pena de sancionarle con la declaración de desistimiento tácito, plazo en el que arrió documental al respecto (27 de abril de 2021).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00242

Demandante: Miryam López Cruz y Armando Caballera

Demandado: José Gerardo López Reyes y otros

Fecha Auto: Julio 22 de 2021.-

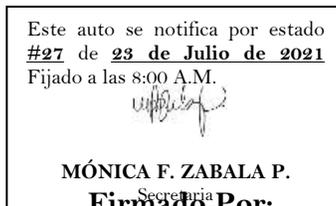
Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al tenor de la misma el Juzgado, continuará con el trámite de rigor, para lo cual, **RESUELVE:**

1.- FIJAR a la hora de las 10:00 A.M., del día 21 del mes OCTUBRE del año en curso, para la continuación de la audiencia consagrada en el artículo 372 del Código General del Proceso, la cual, de cara a las etapas ya agotadas y las pendientes, se practicará de manera virtual por el aplicativo TEAMS, siendo así que el vínculo para el acceso a la misma se remitirá por secretaría para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Calle 7 No. 2 B - 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d900e8f1952aeb24c283fe2fecee7c5d4b1277b70693307932144fdf67a42a7

6

Documento generado en 21/07/2021 09:15:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>